

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 886-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 290-2022-DIGA/CO/UNAM del 05.10.2022, el Informe Legal N.º 0688-2022-OAJ/CO/UNAM del 05.10.2022, el Informe N.º 1743-2022-UEI/UNAM del 30.09.2022, el Informe N.º 027-2022-AEMEPIC-RP-UEI/UNAM del 30.09.2022, el Informe N.º 1394-2022-OPP/UNAM del 23.09.2022, el Informe N.º 1259-2022-UP/OPEP/UNAM del 23.09.2022, el Informe N.º 1634-2022-UEI/UNAM del 20.09.2022, el Informe N.º 0431-2022-CANR/UEI/UNAM del 19.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 519-2022-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con un presupuesto de S/ 328,606.20 Soles, asignando para la adquisición de bienes para el equipamiento de aulas y laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua; la cual ha tenido un incremento en demanda educativa por lo que requiere la implementación de equipos informáticos para satisfacer la necesidad de la población beneficiaria; se observa que se tiene un saldo presupuestal referente a los costos directos, sin embargo de acuerdo a control de los recursos, se observa la necesidad de modificar el expediente técnico del IOARR por mayores metrados y ampliación presupuestaria, debido a que: A) Se da la modificación del expediente técnico por variación de precios de insumos, todo debido a la actualización de los costos de los bienes adquiridos para la IOARR. B) La modificación del expediente por mayores metrados, debido a que, contándose con un saldo presupuestal en los costos directos, y al haberse cumplido con las metas físicas de la IOARR, se plantea adquirir 06 computadoras de escritorio adicionales al metrado inicial. C) La modificación del expediente por ampliación presupuestaria, debido a que en el expediente inicia de la IOARR, el presupuesto de costo indirecto destinado para la dirección técnica se establece un coeficiente de participación de 0.5; coeficiente que se traduce en un 50% por parte del responsable técnico; sin embargo, la realidad es que la residencia es a dedicación exclusiva, con una participación total del 100%, por lo que el coeficiente de participación es prácticamente 1; por eso es que, el actual saldo que se tiene para la dirección técnica es insuficiente para la ejecución hasta la culminación de la IOARR. En consecuencia, se tiene como resumen del presupuesto modificado (solicitado) el siguiente: Modalidad de ejecución: Ejecución presupuestaria directa; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Canon, sobre canon, rentas de aduanas y regalías mineras; Presupuesto solicitado: S/ 11,250.00 soles; Presupuesto total modificado: S/ 339,856.20 Soles.

ESQUEMA PRESUPUESTAL MODIFICADO (SOLICITADO)

COSTO DIRECTO	S/. 304,265.00
GASTOS GENERALES (4%)	S/. 23,420.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3%)	S/. 9,127.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	S/. 3,042.65
PRESUPUESTO COSTOS INDIRECTOS	S/. 35,591.20
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 339,856.20

Que, mediante Informe N.º 020-2022-AEMEPIC-RPUEI/UNAM, la Residente de la IOARR solicita la aprobación del expediente de modificación presupuestaria N.º 01, con una ampliación presupuesto de S/ 11,250.00 soles; con Informe N.º 007-2022-CIBD/UEI/UNAM, el Inspector del Proyecto aprueba el expediente de modificación N.º 01, con un presupuesto adicional de S/ 11,250.00 soles para ser asignado a la dirección técnica de la IOARR “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CIU 25344343. Luego con Informe N.º 0431-2022-CANR-UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la UEI, otorga su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Modificación 01, con un incremento presupuestal de S/11,250.00 soles, lo que modifica el presupuesto total de la IOARR en S/ 339,856.20 soles, sin implicar ampliación de plazo; asimismo, a través del Informe N.º 1634-2022-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones, valida la conformidad de la supervisión y del Especialista en Supervisión de la UEI; por lo que, con Informe N.º 1394-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestaria correspondiente.

Que, según Informe Legal N.º 0688-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Expediente de Modificación Presupuestaria 01 – con incremento de presupuesto, en la ejecución de la IOARR “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; que se ejecuta en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; señala que, el numeral 8 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; de otro lado, precisa que, los incisos b) y n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución Presidencial N.º 0105-2019-UNAM, son funciones del Residente del Proyecto, cumplir estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico, justificando cualquier modificación que advierta como necesaria para una ejecución satisfactoria; así como “Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente [...]”; como en el presente caso que con Informe N.º 020-2022-AEMEPIC-RP-UEI/UNAM, la Residente de la IOARR solicita la aprobación del expediente de modificación presupuestaria N.º 01, con una ampliación presupuesto de S/ 11,250.00 soles; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, “Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo”.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 886-2022-UNAM

Como así ocurre con la presentación del Informe N. 001-2022-IP-C2-CIBCPIA/UEI/UNAM, mediante el cual, el Inspector del Proyecto da su conformidad al expediente en mención; del mismo modo, señala que, el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución"; igualmente, en el numeral I del apartado "Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico", integrante del ítem X de la Directiva en mención, se considera como ampliaciones presupuestales (adicionales), a: La ejecución de partidas complementarias; Partidas no consideradas en el presupuesto, por error u omisión; La variación de precios de insumos; entre otros, que se vienen dando en el presente caso y que deben ser precisados por el área usuaria o técnica; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la Modificación Presupuestaria OI, con incremento presupuestario de S/ 11,250.00 soles, en el presupuesto del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que se viene ejecutando en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; con el nuevo presupuesto de S/ 339,856.20 soles; siendo el mismo plazo de ejecución total 120 días calendarios.

Que, mediante Informe N.º 290-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, precisa que, la Modificación Presupuestaria OI, con incremento presupuestario para el IOARR N.º 2544343, cuenta con las opiniones técnica y legal y Disponibilidad Presupuestaria favorable, por lo que eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Modificación Presupuestaria N.º OI, con incremento presupuestario de S/ 11,250.00 soles, en el presupuesto del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que se viene ejecutando en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; con el nuevo presupuesto de S/ 339,856.20 soles; siendo el mismo plazo de ejecución total 120 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria N.º OI, con incremento presupuestario de S/ 11,250.00 soles, en el presupuesto del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que se viene ejecutando en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; con el nuevo presupuesto de S/ 339,856.20 soles; siendo el mismo plazo de ejecución total 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL